



## **FACULTAD POLITÉCNICA**

### ***CÓDIGO DE ÉTICA***

*Aprobado según Res. 10/10/01-00  
Acta 802/17/05/2010 (Anexo 02)*

***CIUDAD UNIVERSITARIA  
SAN LORENZO - PARAGUAY***

mayo de 2010

#### **MISIÓN:**

“La Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales de excelencia en las áreas de tecnología, ciencias aplicadas y gestión, mediante programas actualizados de grado y postgrado, proyectos de investigación, extensión y formación continua que garantizan la calidad del egresado, para responder con anticipación a las demandas del mercado globalizado, a fin de contribuir al desarrollo sostenible del país.”

---

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
MENSAJE DEL DECANO.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	4
2.1. Objetivos específicos.....	4
3. CAMPO DE APLICACIÓN.....	4
4. ALCANCE.....	4
5. PRINCIPIOS ÉTICOS.....	4
5.1. El principio del bien.....	4
5.2. El principio de la vida.....	4
5.3.El principio de la dignidad.....	5
5.4 El principio del amor.....	5
5.5. El principio de la igualdad.....	5
5.6. El principio de la libertad.....	6
5.7. El principio de la responsabilidad.....	6
5.8. El principio de equidad o justicia natural.....	6
5.9.El principio de solidaridad .....	7
5.10. El principio de la educación.....	7
6. VALORES ÉTICOS .....	7
7. DIRECTRICES ÉTICAS.....	9
7.1. Directores.....	9
7.2. Personal docente e investigador.....	9
7.3. Funcionarios de la FP-UNA.....	9
7.4. Alumnado.....	10
7.5. Terceros contratantes, clientes o usuarios.....	10
8. COMITÉ DE ÉTICA.....	11
9. SOBRE LAS SANCIONES O RESOLUCIONES.....	11
10. DEFINICIONES BÁSICAS.....	11
10.1. Cargos académicos.....	11
10.2. Servidor público.....	11
10.3. Función pública.....	11
10.4. Comunidad universitaria.....	12

## MENSAJE DEL DECANO

La adopción de un Código de Ética es una iniciativa de trascendental importancia para llevar a cabo con éxito los programas y planes de la Institución, así como para garantizar que la aplicación de los mismos se dé invariablemente en un marco de transparencia y honradez. Con la aplicación del mismo se busca difundir y fortalecer una cultura que impulse una gestión eficaz, honesta y responsable, basada en el compromiso y la integridad de todos aquellos que conforman la comunidad de la Facultad Politécnica. Con tal propósito, es necesario manifestar los lineamientos y principios éticos que orientan las acciones de la Facultad y los compromisos de conducta, tanto de la parte institucional como de parte de sus empleados, dejando explícito el sentido ético de su Misión.

El presente Código de Ética se expresa como un compromiso público de nuestros miembros, en los escenarios de actuación, para hacer valer sus principios en las prácticas cotidianas, para fortalecer la cultura institucional, orientada hacia el desarrollo sostenible, con responsabilidad social.

Este Código está a su disposición para ayudarle a tomar las mejores decisiones en sus actividades diarias, y para promover un ambiente de trabajo más agradable, provechoso y transparente para todos, que permita la plena vivencia de los Valores de la Facultad Politécnica planteados en nuestros Principios, Fines y Objetivos y en nuestra Misión. Con esto, pretendemos mantener coherencia entre los colaboradores de la Facultad Politécnica, y proteger los intereses institucionales y los de las partes interesadas, como alumnos, profesores, padres de familia, directivos, proveedores y clientes.

Si tiene una preocupación acerca de cuál es la conducta adecuada a seguir por usted o cualquier otra persona, plantee esa preocupación a sus superiores a través de cualquiera de los conductos que la Institución pone a su disposición. Nada en nuestra Facultad es más importante que la vivencia plena de la Integridad.

Los directivos de la Facultad Politécnica tienen la responsabilidad adicional de hacer que el cumplimiento de nuestro Código de Ética sea una parte vital de nuestras actividades formativas y administrativas. Las preocupaciones sobre la conducta apropiada deben comunicarse de inmediato con consideración y respeto. Todos tenemos el privilegio de colaborar en una Institución que tiene un papel central en la sociedad: formar profesionales de manera integral, para que se desempeñen con plenitud en todos los ámbitos de su vida y trasciendan sirviendo a los demás. Debemos, por nuestro bien y el de nuestra comunidad, conservar y reforzar lo que ha significado el espíritu de la Facultad Politécnica: la enseñanza y vivencia diaria de los buenos valores. Cumplir este propósito nos llevará a tener, algún día, la sociedad que siempre hemos anhelado.

Ms. Abel Concepción Bernal Castillo  
Decano de la Facultad Politécnica

## 1. INTRODUCCIÓN

Conforme al artículo segundo del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que textualmente dice:

“La Universidad Nacional de Asunción tiene como fines:

- a) *El desarrollo de la personalidad humana inspirada en los valores de la justicia, la democracia y la libertad.*
- b) *La enseñanza y la formación profesional superior.*
- c) *La investigación en las diferentes áreas del saber humano.*
- d) *El servicio a la comunidad en los ámbitos de su competencia.*
- e) *El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular, de la nacional.*
- f) *La extensión universitaria.*
- g) *El estudio de la problemática nacional.”*

Y, como expresa el artículo tercero del mismo estatuto:

“Para el cumplimiento de sus fines la Universidad Nacional de Asunción se propone: (entre otros incisos)

- Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes mediante la investigación científica y tecnológica y el cultivo de las artes, las letras y la educación física.
- Formar los profesionales, técnicos e investigadores, necesarios para el país, que conozcan los valores trascendentes a fin de contribuir al bienestar del pueblo.

La Facultad Politécnica, una de las doce Unidades Académicas que componen a Universidad Nacional de Asunción, se ha empeñado en desarrollar un ambiente de trabajo en un marco de respeto a las personas, a las ideas y a la propiedad; de igualdad, de excelencia, de solidaridad con vocación de servicio; y se ha comprometido en la búsqueda de la verdad y el reconocimiento a la idoneidad, de modo que nuestras acciones estén orientadas a una efectiva transparencia. Cada miembro de la Familia Politécnica actúa conforme a valores, como la lealtad, la imparcialidad, la honestidad.

La construcción de este orden ético es un trabajo desarrollado desde hace más de 30 años, con el que se busca que cada individuo, de modo personal, incorpore voluntariamente los principios mediante los cuales fuimos creciendo. Nuestra labor, principalmente académica, es de gran importancia al inculcar valores a nuestros estudiantes. Valores que se transmiten mediante el ejemplo de nuestras acciones diarias, y que requieren de un alto compromiso de todos los integrantes de la Institución, para que nuestros estudiantes los incorporen. Valores que confiamos serán un pilar para la construcción de un país más equitativo, más productivo y más comprometido, con mayor respeto a las personas, las ideas y la propiedad, con ciudadanos más honestos, para que la sociedad sea más solidaria.

Las actividades que desarrollan los funcionarios de la Facultad no están orientadas a conseguir poder, fama o beneficios personales, sino a crear un ambiente laboral donde la gente trabaja para servir a sus clientes con honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto, decoro, cortesía, rectitud, veracidad, lealtad a la institucionalidad, justicia equitativa e imparcialidad.

En este marco, se presenta el Código de Ética de la Facultad Politécnica. El objeto del mismo es establecer las normas de conducta y las acciones que todo funcionario de la Facultad Politécnica, directivo, administrativo, docente técnico, o docente, debe observar.

## **2. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

Orientar las actuaciones y decisiones de toda la comunidad universitaria de la Facultad Politécnica.

### **2.1. Objetivos específicos**

- Ejercer en todos los niveles y en nuestro quehacer diario una conducta ética, practicar los valores morales y aplicar los principios.
- Consolidar un ambiente académico en el cual se desarrollen las capacidades personales, respeto, cortesía y equidad.
- Desarrollar nuestras actividades diarias con responsabilidad, honradez, justicia y transparencia.
- Actuar conforme a los intereses institucionales y laborales, y no a los intereses particulares.
- Fomentar la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la Facultad.
- Respetar las leyes, los reglamentos y el medio ambiente.
- Emplear los recursos de modo óptimo, buscando el ahorro y que el uso de los mismos esté orientado exclusivamente a las actividades de la Institución.

## **3. CAMPO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a toda la Comunidad universitaria de la Facultad Politécnica.

## **4. ALCANCE**

El Código de Ética es la carta que guía la conducta de toda la comunidad universitaria de la Facultad Politécnica en ocasión del desarrollo de sus actividades laborales, en el ejercicio de la función administrativa, docente y de investigación: indistintamente del nivel jerárquico que ocupen dentro de la organización, incluyendo a los estudiantes.

## **5. PRINCIPIOS ÉTICOS**

### **5.1. El principio del bien:**

Haz el bien y evita el mal, es el principio ético esencial connatural al ser humano, y el que contiene implícitamente a todos los demás principios éticos.

Bien es lo que está de acuerdo con la recta razón. Es la última perfección. Es el ideal de la vida moral. Es todo lo que contribuye al desarrollo armonioso e integral de la personalidad.

Mal es lo que va contra la naturaleza racional del ser humano, contra el orden moral. Es todo lo que nos degrada, nos destruye, nos envilece. El mal es imperfección. El mal moral es anti-valor, un valor negativo.

La práctica del bien conduce a la virtud, entendiendo por virtud, el hábito o disposición de la persona a practicar el bien y evitar el mal.

### **5.2. El principio de la vida:**

Se relacionan directamente con el derecho a la vida, dos obligaciones importantes; la conservación de la vida, y el desarrollo pleno de la personalidad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos dice al respecto:

“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. (Art. 3).

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure, a sí como a su familia, la salud, el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...” (Art. 25).

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. (Art. 22).

“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales...” (Art. 26).

### **5.3. El principio de la dignidad:**

Toda persona tiene valor por sí misma.

Dignidad, es sinónimo de grandeza, importancia, valor, merecimiento, buena reputación. La dignidad del hombre se refiere a la importancia que tiene todo ser humano por el hecho de que es un ser humano. Conlleva el respeto que nos merece su persona, sus palabras, sus sentimientos, sus deseos, intereses y aspiraciones. El respeto a la dignidad humana es la base de la consideración y del trato educado y cortés que debemos a todas las personas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos dice al respecto:

“Todos los seres humanos nacen... iguales en dignidad y derechos”. (Art. 1).

“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho...a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad (Art. 22).

“Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure a sí, como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana...” (Art. 23).

“Nadie será objeto de ingerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales ingerencias o ataques”. (Art. 12).

### **5.4. El principio del amor:**

El amor es esencial para el desarrollo sano de la personalidad y la preservación de la salud mental. El amor que se recibe fortalece la autoestima y la seguridad que el individuo tiene en sí mismo. El amor es tan importante para el desarrollo humano como el agua para las plantas. Hay diversas categorías de amor: amor a Dios, amor a la familia, amor a la pareja, amistad, amor a los demás.

Dice la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos... deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. (Art. 1).

### **5.5. El principio de la igualdad**

Todos somos fundamentalmente iguales. Nadie vale más que nadie. Nadie vale menos que nadie. Podremos ser diferentes en talento, riquezas, poder, pero esencialmente somos iguales.

De acuerdo con este principio es nuestro deber ser respetuosos, cordiales, serviciales, atentos, con todos los seres humanos y no solamente con las personas ricas o importantes.

Al respecto, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...” (Art. 1).

toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición...” (Art. 2).

“Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley...” (Art. 7).

La humanidad ha recorrido un largo camino hacia la meta de la igualdad en las relaciones humanas y en las relaciones jurídicas, con el propósito de superar los desafíos de la discriminación racial y el trato desigual a la mujer, a discapacitados, etc.

### **5.6. El principio de la libertad:**

La persona por naturaleza es un ser libre y para la libertad. Es precisamente la autonomía moral la que le permite decidir, con libertad y responsabilidad entre el bien y el mal.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia.. (Art.1).

### **5.7. El principio de responsabilidad:**

Toda persona, por el hecho de ser libre y estar dotada de razón, es responsable de sus decisiones y actos y de las consecuencias que se derivan de ellos. Si por su culpa o negligencia causa un daño tiene la obligación de repararlo.

Para que exista responsabilidad moral se requiere que se den los siguientes requisitos:

**Libertad:** Es decir facultad y autonomía para actuar de una manera o de otra, según su decisión.

**Conciencia:** Saber lo que se está haciendo, o lo que se va a hacer, y si la acción es buena o mala.

**Voluntad:** Desear lo que se va a hacer.

Limitan o excluyen, según el caso, la responsabilidad moral, la ignorancia sobre los deberes morales; la coacción o empleo de la fuerza, que obliga a la persona a actuar contra su voluntad; y el miedo y los trastornos psíquicos que alteran sus condiciones mentales.

### **5.8. El principio de equidad o justicia natural:**

La equidad es, ante todo, una disposición interior del alma que nos inclina de un modo constante a dar a cada uno lo que le corresponde (Ulpiano). La equidad es la base de la conducta imparcial y objetiva.

En relación con este principio, la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice:

“Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, a sí como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana...” (Art. 23).

### **5.9. El principio de solidaridad:**

Se refiere a la disposición de los seres humanos a unir esfuerzos y prestarse ayuda mutua.

Todos necesitamos de los demás para atender nuestras necesidades y sobrevivir, del mismo modo que los demás necesitan de nosotros.

Sólo viviendo en comunidad podemos alcanzar nuestra calidad humana y realizarnos. Este hecho nos plantea el deber de fortalecer la vida comunitaria, trabajando por la paz, la unidad y el bien de todos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece al respecto:

“Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.” (Art. 29).

### **5.10. Principio de la educación:**

Toda persona tiene el deber y el derecho de educarse. Este principio ético es contemplado como un derecho de rango constitucional en diversos países.

Directamente conectado con este principio se encuentra el deber y el derecho a adquirir la mayor capacitación profesional posible, de acuerdo con las propias aptitudes y capacidades.

Dice al respecto la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Toda persona tiene derecho a la educación” (Art. 26).

## **6. VALORES ÉTICOS**

### **RESPETO**

- A las personas al reconocer la legitimidad del otro por ser distinto.
- A las ideas al reconocer la libertad de expresión y de opiniones.
- A la propiedad, al reconocer los derechos de autores, de ideas, del trabajo desarrollado por las personas. Respeto en el que se incluye el plagio de trabajos por ser una acción deshonesta. Pero también respeto a la propiedad, al emplear los recursos de la Institución para los fines y actividades institucionales.
- A los reglamentos y normas que rigen a las actividades de la Institución.
- Al medio ambiente.

### **CORTESÍA**

La buena convivencia en las relaciones diarias con la que todas las personas deben encaminar sus relaciones, en cordialidad y de reciprocidad mutua.

### **RESPONSABILIDAD**

Al cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos dando respuestas adecuadas a las tareas demandadas y asumiendo las consecuencias de los propios actos.

## **HONESTIDAD**

Referida a un actuar con la verdad, con veracidad, sin falsedad y coherencia.

## **SOLIDARIDAD CON VOCACIÓN DE SERVICIO**

Dar de sí mismo por el bien de todos, para el bien de la comunidad educativa, del pueblo y del país.

## **ARMONÍA**

En el ambiente laboral debe existir un clima de armonía, en el que los miembros contribuyan con una imagen positiva de la Institución, aprovechando el tiempo efectivamente y utilizando bien los recursos disponibles.

## **EXCELENCIA**

La actitud de realizar todos los procesos a través de las acciones que deben ejecutarse, con un alto criterio de calidad, permitiendo una mejora continua de los mismos.

## **TRANSPARENCIA**

Entendida como la acción de dar la información requerida y abstenerse de participar en cualquier proceso decisorio que conduzca a dar informes que afecten la veracidad de los hechos.

## **LEALTAD**

Estar comprometido con la Institución, o con las ideas de los funcionarios y estudiantes, siempre que se mantengan los principios éticos de confianza, honestidad e integridad.

## **IMPARCIALIDAD**

En nuestras acciones, se debe actuar sin privilegios o discriminaciones, de modo independiente a la condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza o condición.

## **INTEGRIDAD**

El desarrollo de las funciones debe orientarse con honradez, rectitud, dignidad y decoro. La ejecución de las labores debe llevarse a cabo con la mayor capacidad, conocimiento y experiencia laboral de la persona.

## **IDONEIDAD**

Reconocer los méritos de los miembros de la Institución para llevar adelante obligaciones y responsabilidades, así como la promoción de los mismos, sin discriminaciones.

## **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Debe darse a todos la igualdad de oportunidad basadas en las capacidades, idoneidad, integridad, libre de discriminaciones, tanto entre los miembros que componen la comunidad interna como entre las personas externas.

## **EQUIDAD**

Una conducta imparcial y objetiva. Donde la justicia se aplique del mismo modo a todos.

## **7. DIRECTRICES ÉTICAS**

### **7.1. Directores**

Los profesionales que ocupen cargos académicos deben conducir sus decisiones con equidad e imparcialidad, dando igualdad de oportunidades a todos los miembros del equipo de trabajo afectado a su Dirección. Deben respetarlos por su integridad, pues cómo sería posible lograr un equipo con fuertes valores éticos si la Dirección no tiene una conducta íntegra.

La idoneidad y la meritocracia deben considerarse como los puntos fuertes a la hora de contratar nuevos miembros de la Dirección, del personal docente e investigador o del personal administrativo y de servicio. Las actividades deben llevarse a cabo con excelencia y deben ser sometidas a la comunidad para lograr mayor transparencia de las acciones realizadas.

La transparencia en la rendición de cuenta y en la presentación de las documentaciones oficiales es otro de los principios que todo miembro de la Institución debe ejecutar con toda honestidad.

### **7.2. Personal docente e investigador**

Conforman ésta categoría: los Docentes Escalonados, los Docentes Técnicos, los Investigadores, los DITCODE comisionados a la Facultad, los Auxiliares de la Enseñanza.

El personal docente e investigador de la Facultad Politécnica debe desarrollar sus actividades con responsabilidad. La función docente es fundamental para el porvenir del país. Los principios básicos de excelencia en el desempeño en aulas y búsqueda de la verdad, así como el respeto, deben ser transferidos a los estudiantes para que éstos puedan, a su vez, contribuir con el crecimiento del país. La asistencia a clases, a reuniones, entrega de documentos y toda actividad académica debe reflejar la responsabilidad del personal docente e investigador. La labor realizada debe darse con equidad y respeto, y el comportamiento debe estar regido por la integridad.

Debe mantener el respeto y el comportamiento decoroso con los alumnos, en la impartición del curso, evitando el retraso injustificado del comienzo o del final de las clases, el desorden, la confusión, la falta de preparación de la clase, la improvisación en las pruebas de evaluación o la dilación injustificada en entrega de las calificaciones.

Los trabajos de investigación deben considerar los aspectos éticos relacionados a los temas de las investigaciones llevadas a cabo.

### **7.3. Funcionarios de la FP-UNA**

Todo funcionario público de la Facultad Politécnica que realice sus actividades, sean educativas, administrativas o de servicios, debe conocer y actuar conforme al Estatuto, las normas y reglamentos que rigen a la Institución y estar comprometido a:

- Realizar sus actividades diarias propias de la Facultad y no utilizar el tiempo en cuestiones personales o para beneficio propio.

- Asistir con puntualidad y en forma presentable, respetando el horario de trabajo para el cual fue nombrado o contratado, sin interrupciones, salvo aquellas programadas o que tengan relación con sus funciones.
- Respetar los equipos e insumos, sean estos de oficina, de laboratorio o de otro uso, que se encuentran bajo su responsabilidad y que los mismos sean empleados con toda racionalidad.
- Respetar todas las instalaciones edilicias y reportar cualquier desperfecto que observe, para la rápida solución o reparación del mismo.
- Trabajar en un ambiente de armonía, con cortesía y respeto, y con la máxima eficiencia en el quehacer diario, para el logro de los objetivos propuestos por la Institución.
- Aportar toda idea que permita mejorar y agilizar los procedimientos y tareas en busca de una mayor eficiencia y economía de los mismos.
- Cuidar el medio ambiente empleando los basureros, reduciendo al máximo la contaminación sonora y visual.

#### **7.4. Alumnado**

El alumnado de la Facultad Politécnica está sujeto a las reglamentaciones vigentes de la Facultad y de la Universidad. Todo estudiante debe actuar con respeto a dichas normas y reglamentos, pero también actuar con respeto y cortesía hacia todo miembro que conforma la comunidad de la Facultad. Debe trabajar con honestidad en cuanto a sus tareas académicas y fortalecer la solidaridad, a través de las actividades de extensión.

Es fundamental para la Institución que el comportamiento ético del alumnado refleje sus principios de honestidad y respeto, evitando eludir el esfuerzo personal, la asimilación por sí mismo de los conocimientos y la transparencia durante las pruebas evaluativas, la elaboración de informes y toda entrega de material (didáctico). El plagio debe ser fuertemente perseguido, como por ejemplo: las copias directas bajadas de Internet sin mencionar la fuente de información, la falsificación de datos, copiar el trabajo de otros o la falta de referencias bibliográficas en los trabajos. Los medios puestos a su disposición deben cuidarse y ser empleados para los fines educativos de su carrera. Debe actuar con honestidad y denunciar cualquier hecho que atente contra el normal funcionamiento de la Institución o influya negativamente en sus acciones futuras.

Debe dar uso apropiado y responsable a los medios que la Institución pone a su disposición para que pueda cumplir su función discente: instrumental informático, material bibliográfico, mobiliario y cualquier otro material de uso relacionado con su formación.

#### **7.5. Terceros contratantes, clientes o usuarios**

Son terceros contratantes, clientes o usuarios, las empresas que trabajan en construcción, proveedores que surten de materiales, insumos, equipos y otros enseres requeridos anualmente mediante los procesos administrativos estipulados en la Ley General de Presupuesto de la Nación.

Los Servidores Públicos de la Facultad Politécnica nos comprometemos en nuestra relación con terceros contratantes, clientes o usuarios a ser honestos en las relaciones laborales que desarrollamos en el ejercicio de nuestro cargo. Es necesario mostrar cortesía y mantener un trato digno en nuestra relación con los mismos, como así dar cumplimiento en forma oportuna a los compromisos, requerimientos y solicitudes. Con ocasión de la prestación de servicios no se acepta o solicita compensación de cualquier valor de los usuarios. Finalmente, no se efectúan o patrocinan a favor de terceros, trámites o gestiones

administrativas, fuera de los procedimientos de la prestación del servicio o actividad; de tal forma que constituyan algún tipo de preferencia.

Los servidores públicos de la Facultad reprueban toda práctica que no se base en la honestidad, la integridad y la equidad. Las acciones que se llevan deben estar enmarcadas en la transparencia de los procesos administrativos, conducentes a la contratación de servicios, para evitar todo hecho de corrupción y de competencia desleal. Desde este punto de vista nuestro compromiso con nuestros terceros contratantes, clientes o usuarios es rechazar toda actividad corrupta y desleal.

## **8. COMITÉ DE ÉTICA**

El Comité de Ética estará integrado por cinco (5) miembros y es el órgano responsable de procurar y vigilar la observancia del Código de Ética. Como tal, será el encargado de investigar, evaluar, deliberar y elevar donde corresponda las faltas cometidas en contra del presente Código. El Comité de Ética elegirá anualmente, de entre sus miembros, un líder. El líder convocará a sesiones cuando lo estime pertinente o cuando se presente denuncias sobre violaciones del Código de Ética.

Todos miembro de la Comunidad Universitaria, terceros contratantes, clientes o usuarios podrá presentar sus inquietudes y denuncias por medio de los mecanismos que el Comité de Ética pone a sus disposición.

Las resoluciones del Comité quedarán asentadas por escrito en las actas de las reuniones que se celebren. Estas decisiones serán tomadas por mayoría simple.

## **9. SOBRE LAS SANCIONES O RESOLUCIONES**

Aquellos que violen las disposiciones del presente Código estarán sujetos a acciones disciplinarias, que inclusive podrán dar lugar a la rescisión justificada de su relación laboral o académica con la Institución, independientemente de cualquier otra acción civil y/o penal a la que el caso en cuestión dé lugar.

Las resoluciones que determine el Comité de Ética serán supervisadas por la Dirección de Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica de la Facultad, quienes emitirán las sugerencias o recomendaciones pertinentes al caso. Las resoluciones tomadas por la Comité de Ética y Conducta serán definitivas, obligatorias e inapelables para todos aquellos a quienes está dirigido el presente Código de Ética.

## **10. DEFINICIONES BÁSICAS**

### **10.1. Cargos académicos**

Los cargos académicos corresponden a los cargos de Alta Dirección: los Directores de Departamentos, los Jefes de Áreas y los cargos elegidos por elección a través del voto.

### **10.2. Servidor público**

Para efectos de este Código, se entiende como servidor público a todo funcionario administrativo, docente técnico, docente, investigador y personas que ocupen cargos académicos, que desempeñen actividades o funciones, ocasional o permanentemente en la Facultad Politécnica, ya sea por elección a través del voto, por nombramiento, concurso, o por contratación de la autoridad competente.

### **10.3. Función pública**

Para los efectos del presente Código de Ética, se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al

servicio de la Facultad Politécnica, con miras a obtener la satisfacción del interés público en lo referente a los servicios de educación, extensión e investigación.

#### **10.4. Comunidad universitaria**

- La comunidad universitaria de la Facultad Politécnica queda conformada por los docentes, los docentes técnicos, investigadores, los funcionarios administrativos y los estudiantes, en los que se incluyen los que fueron elegidos por votación o por nombramiento de la autoridad.